

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/81/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
Nº 24-00081-23

R-0019

La Paz, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

La nota CITE: DE-541-23 adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1537 de 15 de agosto de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00150-23 de 08 de agosto de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/889/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/489/2023 de 21 de agosto de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00081-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: DE-536-23 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1427 de 31 de julio de 2023, el **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION Y CALIDAD (IBNORCA)**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00150-23 de 08 de agosto de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 10 de agosto de 2023.

El **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION Y CALIDAD (IBNORCA)**, mediante nota CITE: DE-541-23 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1537 de 15 de agosto de 2023, solicita la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", a fin de dar mayor oportunidad a los beneficiarios, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **3)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/889/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00081-23

promoción empresarial "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", del **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD (IBNORCA)**, CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/489/2023 de 21 de agosto de 2023, concluye que al haberse determinado que el **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD (IBNORCA)**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", de la promoción empresarial "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00150-23 de 08 de agosto de 2023.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**" solicitada por el **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD (IBNORCA)**, mediante nota CITE: DE-541-23 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1537 de 15 de agosto de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", presentada mediante nota CITE: DE-536-23 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1427 de 31 de julio de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00150-23 de 08 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00150-23	Según solicitud de Modificación mediante nota con CITE: DE-541-23
<p>c) Modalidad de la premiación:</p> <p>Público objetivo:</p> <p>Docentes de Universidades Públicas y/o Privadas, que sean de las Facultades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería • Ciencias Exactas • Tecnología 	<p>c) Modalidad de la premiación:</p> <p>Público objetivo:</p> <p>Docentes de Universidades Públicas y/o Privadas (Todas sus facultades y carreras).</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00081-23

<p>Requisitos para participar:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> El docente para participar del concurso debe comprar la norma técnica en https://ibnoteca.ibnorca.org <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Nota: IBNORCA verificará si el docente realizó la compra de al menos una norma técnica para poder participar en el concurso 	<p>Requisitos para participar:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> El docente participante deberá incentivar a los estudiantes, el uso de normas técnicas en aula. <p>(...)</p>
<p>Se premiará a las 2 facultades que logren alcanzar la mayor cantidad de compra de normas técnicas a través de la IBNOTECA, las compras hechas por los docentes en la plataforma (https://concurso.ibnorca.org) desde el 11/08/2023 hasta el 28/12/2023., se sumarán para la facultad en la que se registraron.</p> <p>Al término del cierre del concurso, las Facultades de las Universidades Públicas y/o Privadas que sean premiadas deberán, seleccionar al docente premiado, el mismo que participará del comité internacional, debiendo el docente estar inscrito en el comité de normalización nacional (espejo) y haber promovido el uso y aplicación de normas técnicas en sus materias.</p> <p>Todas las facultades de las Universidades Públicas y/o Privadas, deberán promover el uso y aplicación de normas técnicas en sus materias a través de los Docentes registrados.</p> <p>EN CASO DE EMPATE</p> <ul style="list-style-type: none"> El ganador será la Facultad que haya adquirido primero la Norma Técnica. Vale decir: fecha y hora de la primera compra. 	<p>Criterios de Evaluación:</p> <p>Se premiará a las 2 facultades que logren alcanzar la mayor cantidad de compra de normas técnicas a través de la IBNOTECA, las compras hechas por los docentes en la plataforma (https://concurso.ibnorca.org) desde el 11/08/2023 hasta el 28/12/2023., se sumarán para la facultad en la que se registraron.</p> <p>Al término del cierre del concurso, las Facultades de las Universidades Públicas y/o Privadas que sean premiadas deberán, seleccionar al docente premiado, el mismo que participará del comité internacional, debiendo el docente estar inscrito en el comité de normalización nacional (espejo) y haber promovido el uso y aplicación de normas técnicas en sus materias.</p> <p>Todas las facultades de las Universidades Públicas y/o Privadas, deberán promover el uso y aplicación de normas técnicas en sus materias a través de los Docentes registrados.</p> <p>EN CASO DE EMPATE</p> <ul style="list-style-type: none"> El ganador será la Facultad que haya adquirido primero la Norma Técnica. Vale decir: fecha y hora de la primera compra.
<p>e) Premios ofertados:</p> <p>2 vales paquetes de viaje internacional para participar en un comité ISO, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un viaje a Bogotá - Colombia – en el mes de junio 2024 Un viaje a Ciudad de México - México – 	<p>e) Premios ofertados:</p> <p>2 vales de paquetes de viaje internacional para participar en un comité ISO, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un vale para participar del comité técnico internacional a realizarse en Bogotá - Colombia – en el mes de junio 2024

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00081-23

<p>en el mes de junio 2024</p> <p>Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pasajes ida y vuelta por participante.- Estadía, por participante.- Entrada para el comité ISO <p>NOTA. En caso de requerir Visa para acceso al país del evento, el ganador corre con los gastos de la misma.</p>	<p>2. Un vale para participar del comité técnico internacional a realizarse en Ciudad de México - México - en el mes de junio 2024</p> <p>Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pasajes ida y vuelta por participante.- Estadía, por participante.- Entrada para el comité ISO <p>NOTA. En caso de requerir Visa para acceso al país del evento, el ganador corre con los gastos de la misma.</p>
---	---

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00150-23 de 08 de agosto de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "**DOCENTES APLICANDO CALIDAD**", el **INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION Y CALIDAD (IBNORCA)**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556